



**CONTRATO NÚMERO 1757 DE 2020
MODIFICACION NUMERO SIETE (7) Y PRROGA NUMERO CUATRO (04) DE 2023**

OBJETO: MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES”. MÓDULO 1

PLAZO SOLICITADO: 31 de diciembre de 2023

PARTES: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2**
CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ, NIT 901.441.905-0
(integrado por INGENIERIA Y VÍAS S.A.S., NIT 800.029.899-2, con una participación del 50% y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S., NIT 811.038.634-6, con una participación del 50%).

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.669.937 de Envigado, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ** en su calidad de Representante, según documento consorcial anexo, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del **CONSORCIO** que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal de Obra número 1757 del 29 de diciembre de 2020, Modificación No. 1 del 2 de marzo de 2021, Modificación No. 2 del 1 de julio de 2021, Adición No. 1 y Modificación No. 3 del 22 de diciembre de 2021, Adición No. 2, Prórroga No. 1, Modificación No. 4 del 14 de septiembre de 2022 y Prórroga No. 2 del 15 de diciembre de 2022, Prórroga No tres (03) del 31 de marzo de 2023, Modificación No. 5 del 23 de junio de 2023, Modificación No. 6 del 21 de noviembre de 2023, Suspensión de fecha 23 de noviembre de 2023, Ampliación 1 de la suspensión de fecha 5 de diciembre de 2023 y la reactivación de la suspensión de fecha 20 de diciembre de 2023, hemos convenido modificar y prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante memorando No. SF-GPI 59572 del 1 de agosto de 2023, el Grupo de Presupuesto e Ingresos, informa que para la vigencia 2021 se expidió el registro presupuestal del compromiso Número 1057521 del 22 de diciembre de 2021 del contrato número 1757 de 2020, quedando un saldo por obligar por valor de \$ 1.805.141.173,61.
2. Que mediante Oficio de fecha del 2 de diciembre de 2023, EL CONTRATISTA solicita restitución de recursos por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.805.141.173,61 M/CTE) y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 del Contrato de Obra No. 1757 de 2020.
3. Que mediante Oficio No. CVODM1-2477-2023 del 2 de diciembre de 2023, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga del contrato.
4. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-

FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 02 de diciembre de 2023, suscrito por el contratista, el Interventor, el supervisor del contrato de interventoría, el jefe de la unidad ejecutora, el gestor técnico del proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora.

5. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 70 del 20 de Diciembre de 2023.

6. Que con Memorando 2023I-VBOG-040027 del 20 de diciembre de 2023, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación y prórroga del Contrato No. 1757 de 2020.

7. Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 04 y Adición No. 3 fueron aprobadas por EL INSTITUTO mediante la plataforma transaccional SECOP II el día 17 de julio de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Obra Número 1757 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR. - el plazo del Contrato de Obra No. 1757 de 2020 desde el 24 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga y modificación se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que haya incurrido EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESTITUIR PARCIALMENTE. - al Contrato de obra Número 1757 de 2020, recursos de la vigencia 2021, por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.805.141.173,61 M/CTE)** los cuales serán incluidos en la vigencia 2023.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200423 del 15 de Diciembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$1.805.141.173,60 M/CTE del Rubro C-2401-0600-75-0-2401023-02, Fuente Nación, Recurso 10 y la suma de \$0.01 M/CTE del Rubro C-2401-0600-75-0-2401020-02 Fuente Propios, Recurso 20.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato 1757 de 2020 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.